

RG 5656/2025 – ARCA

Régimen de Facilidades de Pago Permanente

Modificaciones

Arca, a través de la RG 5656/2025 se modifica la RG 5321/2023 de Régimen de Facilidades de Pago.

Aspectos relevantes

- ✓ La cantidad máxima de planes se fijará en función del tipo de contribuyente y plan de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Anexo (se acompaña)
- ✓ La tasa de interés de financiación será la consignada en el correspondiente Anexo (se acompaña) resultando el 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago (Art 1° de la Res N° 3/24 del MEC) y su modificatoria.
- ✓ Resultará de aplicación para los planes de facilidades de pago que se presenten a partir del 1 de marzo de 2025, inclusive.